

que dho Señor Procurador Gual en cumplimiento de
la obligación a su oficio facienda y proveyere los
Documentos y testimonios que combengan a la de
fensa e dho de la dho, y con el correspondiente a los gas
tos que se necesiten para dha Provanza acceda a la
Junta e Propios para su libranza a quien se le pade
ra el abiso correspondiente con fe y de su acuerdo
Se concluyó este Cavildo que firmaron de y fe

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Large handwritten flourish or signature]

En dha M. N. y M. E. Ciudad de Barcelona a siete de Enero de mil
setecientos sesenta y siete se juntaron a consejo los
dhos Señores Justicia y Regim. e en la sala que aco
zumbrada para tratar y conferir cosas tocantes al ser
vicio e su may. bien y utilidad de esta Republica a
saber el Sr. Juan Ruiz Albornoz Corregidor y capitán
a guerra de esta Ciudad y los Sr. D. Alfonso Gual y Sr. Joseph
Gual y Sr. Gomez Thomas D. Gines e Inoja D. Juan Cano D. Juan
Joseph Guillelmo y D. Andres Texer Regidores D. Magran
Señor D. Juan e Inacha Azuilar D. Judas Alburquerque
y D. Julian Reylo Diputados del Comon D. Pedro Rolasco
Procurador Sindico General D. Diego Fig.
e Nula Personero D. Joseph Pallares y D. Juan Anco
nio Lopez Jurados

Enoro el Pextero de Sala y Juco a Dios y una en forma
e dho haber executado la dha mandada Despachar

